

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Aceptase la renuncia de poder presentada por NOHORA CONSUELO DURÁN BURITICÁ, en mi calidad de Representante Legal de WAY LAW E.U., y MÓNICA DAYANA DURÁN ESPEJO, como apoderadas de la parte demandante, como quiera que se acredita la comunicación de ello enviada al poderdante, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

De otra parte, desde ya se le advierte a las togadas, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba Se deja constancia que el día de hoy 8 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>04</u>. EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria
--

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc7fe61f2c4ae7b88928a516e1bb191a5881d00985be95620e2ae961967a7fa7

Documento generado en 06/02/2021 07:53:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>